



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 03020101 DESARROLLO AGRÍCOLA, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA TESORERA L.C SANDRA TORRES FLORES; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR LA CONTRALORA MUNICIPAL, M. en D.P.P ROSA MARÍA BECERRIL RAMÍREZ; TITULAR DE UIPPE REPRESENTADO POR EL C.F.J JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DEL CAMPO, REPRESENTADA POR LA ING. A.I. NORMA ANGÉLICA GUTIERREZ AGUILAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA TESORERIA”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Municipio de Almoloya de Juárez, mediante la Tesorería Municipal, la UIPPE y el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus respectivas competencias serán los facultados para interpretar y resolver los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

Por lo anterior, y en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las citadas dependencias habrán de instrumentar acciones orientadas a la Consolidación del Presupuesto Basado en Resultados, PbRM y el Sistema de Evaluación de Desempeño, SED; con el propósito de verificar que los recursos públicos ejecutados sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, rendición de cuentas y transparencia en cumplimiento al objetivo del programa presupuestario 03020101 Desarrollo Agrícola.

Derivado de lo anterior y en apego a normatividad, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2023; disponible en: [UIPPE - Almoloya de Juárez](#) que es responsabilidad de las multicitadas dependencias, hacer cumplir el proceso de evaluación en alineación a los Términos de Referencia vigentes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, y a lo dispuesto en la Vigésima Tercera de los Lineamientos citados, lo siguiente;





DECLARACIONES

1. DE LA TESORERÍA MUNICIPAL:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 6, 31 fracción IX, 32, 87 fracción II, 93, 95 y 101 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 1.2. La Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y
- 1.3. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. José María Morelos s/n., Tercer Nivel, Colonia Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, México.

2. DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

- 2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 2.2. El Órgano Interno de Control Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y
- 2.3. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Av. José María Morelos s/n., Tercer Nivel, Colonia Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, México.

3. DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, UIPPE:

- 3.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 3.2. Su titular fue designado por el C. Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático realizado al programa presupuestario 03020101 Desarrollo Agrícola, en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024, de Almoloya de Juárez y al Lineamiento Vigésimo Tercero de los multicitados Lineamientos;





- 3.3. Interviene en el presente Convenio, para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan de los Artículos 20 fracciones IV y VI, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios; y
- 3.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. José María Morelos s/n., Tercer Nivel, Colonia Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, México.

4. DEL SUJETO EVALUADO; LA DIRECCIÓN DEL CAMPO:

- 4.1. Es una Dirección de la Administración Centralizada del Municipio de Almoloya de Juárez, especificada en el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez 2022; y
- 4.2. Su titular fue designado por el Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio para atender los *Aspectos Susceptibles de Mejora* de la Evaluación de Diseño Programático realizado al programa presupuestario 03020101 Desarrollo Agrícola, en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024, de Almoloya de Juárez y al Lineamiento Vigésimo Tercero de los multicitados Lineamientos;
- 4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. José María Morelos s/n., Tercer Nivel, Colonia Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, México.

5. DE LAS PARTES:

- 5.1. Reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del Convenio, así como la personalidad de sus representantes; y
- 5.2. Se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los multicitados Lineamientos.

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades de las "Partes", que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones derivados de la ejecución de la Evaluación de Diseño Programático al programa presupuestario 03020101 Desarrollo Agrícola, ejecutado por la Dirección del Campo, con Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios en el Ejercicio Fiscal 2023.





Segunda: Para la consecución del objeto del Convenio, las partes se comprometen a los siguiente compromisos y responsabilidades;

Del Sujeto Evaluado “La Dirección del Campo”, se compromete a:

- a) Revisar la publicación de los resultados de la evaluación a través de la página de internet del municipio;
- b) Atender las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario 03020101 Desarrollo Agrícola, en tiempo y forma;
- c) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y enviar a la “UIPPE” y al “Órgano Interno de Control” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

De la UIPPE, se compromete a:

- a) Promover la publicación de los resultados de la evaluación;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia de los hallazgos y las recomendaciones.

Del Órgano Interno de Control, se compromete a:

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, la publicación y veracidad de la información;





- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el citado Convenio.

De la Tesorería Municipal, se compromete a:

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al programa 03020101 Desarrollo Agrícola con fuente de financiamiento Ingresos Propios correspondan a lo ejercido en el 2023; y
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

Tercera: De las Partes, designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las "Partes" en las instalaciones dentro de las oficinas que así se establezca, ya que sea "La UIPPE" o del "Sujeto Evaluado" o la "Tesorería Municipal".

Cuarta: De los formatos autorizados:

| a) De los hallazgos y Recomendaciones: | | | |
|---|--|---|--|
| No. | Hallazgo. | Actividad Comprometida. | Fecha comprometida de cumplimiento. |
| 1 | Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.; Mecanismos de atención y entrega del apoyo.; 14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características; NO Cumple con los 5 incisos enmarcados. | Identificar la intervención del programa, desglosando los actores involucrados para el otorgamiento de bienes y7 servicios, y hacer públicos el o los procedimientos que se ejecutan | 29/11/2024 |
| 2 | Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.; Mecanismos de atención y entrega del apoyo.; 15. Si el programa | No cumple, de acuerdo al análisis de gabinete realizado a la verificación del padrón de usuarios proporcionada por la | 29/11/2024 |





| | | | |
|----------|---|---|-------------------|
| | recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones; NO Procede a Valoración Cuantitativa. | Dirección del Campo, no existe caracterización socioeconómica del padrón de beneficiarios. | |
| 3 | Inexistencia del Procedimiento para la Actualización de la base de datos de beneficiarios. | Sin evidencia documental y oficial del procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios. | 29/11/2024 |

Quinta: la Dirección del Campo, deberá presentar el cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en los hallazgos de la Evaluación.

En caso de que la UIPPE, la Contraloría, así como la Tesorería validen la información proporcionada por la Dirección del Campo y determinen que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado; La UIPPE emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

En caso de incumplimiento de las recomendaciones, la UIPPE notificará al Órgano Interno de Control del estatus de los hallazgos y recomendaciones omisas por la Dirección del Campo.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder el 31 de diciembre del 2024.

Sexta: En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la Disposición Trigésima Primera de los Lineamientos Generales.

Séptima: En el caso en el que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, la Dirección del Campo, podrá solicitar una prórroga para solventar las recomendaciones y hallazgos, misma que no deberá exceder los 15 días naturales.

Octava: "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público y se comprometen a divulgarlo en la página oficial del municipio de Almoloya de Juárez, como sigue:

[UIPPE - Almoloya de Juarez](#)





H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

Novena: El Convenio en mención, podrá ser modificado de común acuerdo por las “Partes”, en términos de las Disposiciones Aplicables.

Décima: Entra en vigor y surtirá efecto a partir de la totalidad de sus firmas de quien en él intervienen hasta su total cumplimiento.

El presente Convenio se firma en Almoloya de Juárez, México; a los quince días del mes de noviembre de 2024.

| CONSTE | |
|---|--|
| Ing. A.I. Norma Angélica Gutiérrez Aguilar La Dirección del Campo | C.F.J Jesús Dávila Mondragón Titular de la UIPPE |
| L.C Sandra Torres Flores La Tesorería Municipal | M. EN D.P.P Rosa María Becerril Ramírez Órgano Interno de Control |

